

NACIONAL.

Confederación Canaria de Empresarios
Convenios colectivos



CORRECCIÓN DE ERRATAS REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO CONTACT CENTER. TELEMARKETING

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial correspondiente al año 2009 del IV Convenio colectivo del sector de contact center, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 27 de octubre de 2010, páginas 90614 a 90616, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 90615, en la tabla correspondiente a «Niveles», donde dice: «2: 30.080,21 €», debe decir: «2: 30.070,21 €»; donde dice: «6: 16,371,56 €», debe decir: «6: 16.371,56 €»; donde dice: «7: 15,629,08 €», debe decir: «7: 15.629,08 €», y donde dice: «9: 13.550,16 €», debe decir: «9: 14.329,75 €».

En la misma página, en la tabla correspondiente a «Recargo festivos normales», donde dice: «6: 42,89 €», debe decir: «6: 42,69 €».